

Dpto. Jurídico y Extranjeria

Certifica cumplimiento requisitos de postulantes a beneficios de la Ley Nº 20.330, primer llamado año 2015.

RESOLUCION EXENTA Nº 3661/15

IQUIQUE, 28 de septiembre de 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Ley 20.330, que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país, entrega al Ministerio del Interior, a través de las Intendencias Regionales, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha normativa y su reglamentación para acceder a los beneficios que contempla.
- 2.- Que con fecha 26 de mayo de 2009 se dictó el Decreto Nº 403, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, Reglamento para la aplicación de la Ley 20.330 que fomenta que profesionales y técnicos jóvenes presten servicios en las comunas con menores niveles de desarrollo del país.
- 3.- Que por Decreto Supremo 1974 de 15 de diciembre de 2014 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se fijaron las comunas de menor nivel de desarrollo del país para el presente año, estableciéndose el número máximo de beneficiarios por Región, para el año 2015, de conformidad con las normas de la Ley 20.330 y de su Reglamento.
- 4.- Que mediante Resolución Exenta 1066 de 11 de abril de 2011 de esta Intendencia Regional de Tarapacá, se aprobó el Reglamento de este Servicio para regular el acceso de los postulantes a los beneficios de la referida Ley.
- 5.- Que mediante oficios ordinarios 958, 959, 960, 961 y 962 de 11 de junio de 2015, de esta Intendencia Regional de Tarapacá se convocó a los Alcaldes de las comunas de Colchane, Camiña, Huara, Pica y Pozo Almonte, definidas como con menor nivel de desarrollo, informándoles que el primer llamado del año 2015 para postular a los beneficios de la Ley 20.330 cerraría el día 31 de julio del presente año.
- 6.- Que al primer llamado realizado por esta Intendencia año 2015 se presentaron seis postulantes, pertenecientes a las cinco comunas de la Región de Tarapacá calificadas como vulnerables, de acuerdo al Decreto Supremo 1974 de 15 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 7.- Lo dispuesto en las Leyes 18.575, 19.175, 20.502, 20.330 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo 403 de 2009 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley 22 de 1959; y en el Decreto Supremo 1481 de 26 de diciembre de 2011 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Resolución Exenta 1066 de 11 de abril de 2011 de esta Intendencia Regional de Tarapacá; y en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Certifíquese que las siguientes personas pertenecientes a las comunas que se indican, cumplen con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley Nº 20.330:

No	POSTULANTE	CEDULA IDENTIDAD	COMUNA
1	Luis Pedro Alcon Castro		Camiña
2	Italo Marcelo Prudent Encina		Camiña
3	Xavier Horacio Víctor Marino Morales		Pozo Almonte
4	Carol Yazmín Meza Quezada		Pica
5	Eduardo Gabriel Barraza Pacheco		Camiña

- 2.- Comuníquese a los postulantes que cumplen los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley 20.330 tal circunstancia y extiéndanse respecto de ellos los certificados correspondientes, de acuerdo con las formalidades que instruya la Tesorería General de la República.
 - 3.- RECHAZASE la siguiente postulación, por las razones que se indican:
 - De don JOSE MIGUEL LOPEZ HUMERES, cédula de identidad en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Decreto Supremo 403 de 2009 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, esto es, por no haber acreditado cumplir un año ininterrumpido prestando servicios en una municipalidad de las de menores niveles de desarrollo del país.
- 4.- Dejase establecido que, en el caso de los postulantes ITALO MARCELO PRUDENT ENCINA y CAROL YAZMIN MEZA QUEZADA, el beneficio al que acceden es el establecido en la letra b) del artículo 5 del Decreto Supremo 403 de 2009 del Ministerio del Interior, que contiene el Reglamento para la aplicación de las normas de la Ley 20.330.
- 5.- Archívense y custódiense por el Departamento Jurídico y de Extranjería de esta Intendencia, los antecedentes de todos los postulantes.

6.- Publíquese esta Resolución Exenta en el portal institucional a objeto de dar cumplimiento a las normas de la Ley de Transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GIONA CLAUDIA ROJAS CAMPOS

INTENDENTA REGIONAL DE TARAPACA

ROSA AMELIA THEODULOZ WEL

Abogado CIA REGIONAL DE

TARAPACA

CRC/RATD